

ACTA N° 001-2025-OIS-ARBITRE LEX

ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ARBITRE LEX E.I.R.L.

En la ciudad de Lima, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, ubicada en Av. Mariscal la Mar 550. Oficina 509, Miraflores, Lima, se reunieron los miembros del **Órgano Institucional Superior del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.**, con la finalidad de evaluar y aprobar el Reglamento Interno del Centro.

1. ASISTENTES

Participaron en la sesión los siguientes miembros:

- Ingrid Rosario Patricio Rivera con DNI N° 48208926, Presidente del Órgano Institucional Superior
- Katty Luisa Jurado Canales con DNI N° 40647480, Miembro
- Cinthya Ninoska Contreras Marticorena DNI con N° 44949365, Miembro

Asimismo, participó:

- Ingrid Rosario Patricio Rivera, Director del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.

Actuó como Secretario de la sesión:

- Diana Milagros Munich Poma con DNI N° 76973234, Secretaria General del Centro.

2. AGENDA

Único punto de agenda:

Evaluación y aprobación del Reglamento Interno del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.

3. EXPOSICIÓN

El Director del Centro presentó ante el Órgano Institucional Superior el **proyecto de Reglamento Interno del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.**, documento que establece la organización institucional del Centro, las funciones de sus órganos, así como las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento en la administración de arbitrajes y juntas de prevención y resolución de disputas.

Asimismo, se señaló que el referido reglamento ha sido elaborado considerando la normativa vigente en materia de arbitraje, así como los lineamientos aplicables a las instituciones arbitrales que administran arbitrajes en el ámbito de las contrataciones del Estado.

4. DELIBERACIÓN

Los miembros del Órgano Institucional Superior revisaron el contenido del proyecto de Reglamento Interno, verificando su conformidad con la normativa vigente en materia de arbitraje y con los principios que rigen el funcionamiento de los centros de arbitraje.

Luego de la deliberación correspondiente, los miembros manifestaron su conformidad con el texto presentado.

5. ACUERDO

Luego de la deliberación respectiva, el Órgano Institucional Superior procede con su aprobación por unanimidad, en ejercicio de sus atribuciones, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 001-2025-OIS-ARBITRE LEX

APROBAR el Reglamento Interno del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L., el cual forma parte integrante de la presente acta.

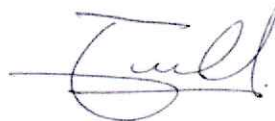
DISPONER que el Reglamento Interno aprobado entre en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ENCARGAR a la Secretaría General del Centro la custodia, difusión e implementación del Reglamento Interno aprobado.

6. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 11:30 horas del mismo día, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Firma la presente acta en señal de conformidad los asistentes a la sesión.



Ingrid Rosario Patricio Rivera
Directora del Centro de Arbitraje
DNI N° 48208926

ACTA N° 001-2026-OIS-ARBITRE LEX

SESIÓN DEL ÓRGANO INSTITUCIONAL SUPERIOR

En la ciudad de Lima, a los seis del mes de marzo del dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, en sesión virtual de Google Meet, se lleva a cabo la sesión ordinaria del **Órgano Institucional Superior del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.**, conforme a la citación remitida por la Secretaría General del Centro, Diana Milagros Munich Poma.

1. ASISTENTES

Participaron en la sesión los siguientes miembros:

- Ingrid Rosario Patricio Rivera con DNI N° 48208926, Presidente del Órgano Institucional Superior
- Katty Luisa Jurado Canales con DNI N° 40647480, Miembro
- Cinthya Ninoska Contreras Marticorena DNI con N° 44949365, Miembro

2. DESARROLLO DE LA SESIÓN

2.1 Modificación del Reglamento Interno

Acto seguido, la Secretaría General pone en conocimiento del Órgano el documento titulado “Proyecto de modificación del Reglamento Interno del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.”, indicando que las modificaciones propuestas tienen por objeto incorporar disposiciones específicas sobre los procedimientos de renovación y exclusión de la nómina de árbitros.

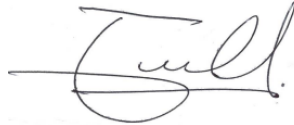
Luego de la revisión del texto propuesto y de la deliberación correspondiente, los miembros del Órgano constatan que las modificaciones se encuentran dentro del ámbito de sus competencias y se ajustan a los Reglamentos del Centro.

Sometida la propuesta a votación, el Órgano aprueba por unanimidad las modificaciones al Reglamento Interno del Centro, conforme al texto contenido en el documento anexo titulado “Proyecto de modificación del Reglamento Interno del Centro de Análisis y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L.”, el cual forma parte integrante de la presente acta.

3. CIERRE DE SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 09:30 horas del mismo día, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Firman la presente acta en señal de conformidad los asistentes a la sesión.



Ingrid Rosario Patricio Rivera
Directora del Centro de Arbitraje
DNI N° 48208926

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO CENTRO DE ANÁLISIS Y
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ARBITRE LEX E.I.R.L.**

I. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto tiene por objeto incorporar determinadas disposiciones del Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ARBITRE LEX E.I.R.L., con la finalidad de señalar el procedimiento de renovación de árbitros y el procedimiento de exclusión de la nómina de árbitros.

II. INCORPORACIÓN ESPECÍFICAS

1. Incorporación del artículo titulado “Procedimiento de Renovación de Árbitros”, que se numerará como artículo 46.1° y cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 46.1 °.- Procedimiento de renovación de los árbitros o adjudicadores de sus nóminas

1. Los árbitros y/o adjudicadores interesados en renovar su inscripción en las Nóminas deberán presentar su solicitud por escrito ante la Secretaría General hasta un mes posterior al término de su inscripción. Transcurrido dicho plazo deberá postularse nuevamente conforme al procedimiento de incorporación establecido en el presente Reglamento.

2. La solicitud de renovación deberá estar acompañada de su hoja de vida actualizada, los formatos correspondientes y el comprobante de pago del arancel por concepto de renovación de inscripción, según lo establecido en la Tabla de Aranceles vigente.

3. La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos formales y procederá a remitir la solicitud al Órgano Institucional Superior para su evaluación.

4. El Órgano Institucional Superior analizará el desempeño del árbitro durante el período anterior, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: a) Calidad de sus actuaciones. b) Cumplimiento de plazos procesales. c) Observancia del deber de confidencialidad. d) Informes de desempeño emitidos por la Secretaría General.

5. El Órgano Institucional Superior resolverá la solicitud de renovación en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles y comunicará su decisión a la Secretaría General para su notificación al solicitante.

6. La renovación de la inscripción en cualquiera de las Nóminas tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo solicitarse de manera sucesiva, quedando cada renovación sujeta al procedimiento y evaluación establecidos en el presente Reglamento.”

2. Incorporación del artículo titulado “Procedimiento de Exclusión de la Nómina de Árbitros”, que se numerará como artículo 47.1° y cuyo contenido es el siguiente:

“Artículo 47.1°- Procedimiento de Exclusión de la Nómina de Árbitros:

1.El procedimiento de exclusión de la Nómina podrá iniciarse de oficio por el Órgano Institucional Superior, o a propuesta motivada de la Secretaría General, cuando se tome conocimiento de hechos que podrían configurar alguna de las causales previstas en el artículo anterior.

2.La Secretaría General notificará al árbitro o adjudicador el inicio del procedimiento de exclusión, comunicándole de manera expresa y detallada los hechos que lo motivan, así como la causal o causales aplicables, y le otorgará un plazo de CINCO (05) DÍAS HÁBILES para que formule sus descargos y presente los medios probatorios que estime pertinentes.

3.Vencido el plazo de descargos, con o sin absolución por parte del interesado, el expediente será elevado al Órgano Institucional Superior para su evaluación y decisión.

4.El Órgano Institucional Superior podrá, de considerarlo necesario, disponer actuaciones complementarias o requerir información adicional, mediante decisión motivada.

5.La decisión que disponga la exclusión o el archivo del procedimiento será notificada al interesado por la Secretaría General.

6.El procedimiento de exclusión es independiente de los procedimientos sancionadores previstos en el Código de Ética, sin perjuicio de que los mismos hechos puedan dar lugar a ambos cuando corresponda.

7.Excepcionalmente, cuando la exclusión derive de una inhabilitación legal, sanción firme o pérdida automática de los requisitos exigidos para integrar las Nóminas, el Órgano Institucional Superior podrá disponer la exclusión inmediata, dejando constancia expresa de la causal.”

III. VIGENCIA

Las modificaciones contenidas en el presente Proyecto entran en vigor a partir de su aprobación por Órgano Institucional Superior, conforme al texto consolidado del Reglamento Interno que se aprueba y sustituye íntegramente al anterior.

IV. TEXTO CONSOLIDADO

El texto consolidado del Reglamento Interno que se adjunta al presente Proyecto constituye el texto oficial, vigente y aplicable del Reglamento Interno del Centro, para todos los efectos institucionales, quedando sin efecto cualquier disposición interna que se le oponga.



Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas – ARBITRE